ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SGM-MC-006-2024
OBJETO CONTRACTUAL	2024D-46 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABILITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA:	Septiembre de 2024

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; la **SECRETARÍA DE GOBIERNO,** del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Actualmente, la protección y bienestar animal son temas de relevancia ética y moral, que deben ser atendidos por una sociedad justa y equitativa, ya que son seres vivos sintientes, que merecen respeto y especial protección y su bienestar debe ser prioridad para cualquier sociedad. Por eso, a nivel mundial, se han desarrollado diferentes directrices normativas para garantizar la protección de los animales, que se les brinde un trato justo, digno y una vida enmarcada en el respeto y el amor.

En primer lugar, encontramos la Declaración Universal de los Derechos de los Animales que establece que los animales nacen iguales ante la vida, por lo que son generadores de derechos y los seres humanos, no pueden atribuirse derechos sobre ellos para generarles daño, ni exterminarlos, por el contrario, deben proveerles cuidado, protección.

En los sesenta, la Organización Mundial de Sanidad Animal publicó el concepto de las «cinco libertades», para describir los derechos de los animales que son responsabilidad del hombre, vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición; libre de temor y de angustia; de molestias físicas y térmicas; de dolor, de lesión y de enfermedad; de comportamiento natural.

Para el caso de Colombia, el artículo 2o de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 79, define: "…es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", reglamentando la protección del ambiente y en este contexto, la protección de los animales.

Qué, la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen laB Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De lo anterior se deriva una constante búsqueda de un cambio en la manera en que los humanos nos relacionamos con los animales, evidenciándose grandes avances en cuanto al papel que estos desempeñan en nuestras vidas cotidianas. Hemos crecido a pasos agigantados, en la percepción de los animales en la sociedad, iniciando con visiones netamente utilitaristas, en las cuales ellos simplemente se constituían en una herramienta de trabajo; pasando por ideas de los animales como objetos, incapaces de sentir emociones o afecto, conceptos de subordinación de los animales frente a la especie humana, hasta llegar actualmente al reconocimiento de los animales como seres sintientes y a la implementación de modelos sociales aceptados, con conceptos como la “Familia multiespecie”, en donde la tendencia apunta a frenar la reproducción de la especie humana y a tener animales de compañía como un miembro de la familia.

Y es allí, en ese punto donde los animales se identifican como seres sintientes y como parte importante de la sociedad, donde surgen un sin número de iniciativas tendientes a garantizar la protección y el bienestar animal, evitando el maltrato en todas sus formas y buscando estrechar cada vez más, esos lazos interespecie que permitirán que algún día entendamos que el planeta es de todos y que todas las especies tenemos los mismos derechos, como habitantes de la misma casa.

A nivel nacional, también es importante resaltar la Ley 84 de 1989, por medio de la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, que consagra en su Artículo 1: “(…) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”.

Esta Ley fue modificada por la Ley 1774 de 2016 “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones, la cual, establece en el Artículo 1°: “Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”.

En el artículo 3 de la mencionada Ley 1774 de 2016, se hace referencia a los siguientes puntos que son fundamentales para la protección y bienestar animal:

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o

descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar.

Que de igual manera la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-666 de 2010, estableció que la Protección de los animales tiene "**RANGO Y FUERZA CONSTITUCIONAL**", y se deriva de **TRES PILARES CONSTITUCIONALES**: (**i**) el deber constitucional de protección del medio ambiental, consagrado en los artículos 8, 58, 79, 95, 8 y 333, entre otros; (**ii**) el concepto de dignidad humana como fuentes de obligaciones jurídicas respecto de los animales y (**iii**) la función social y ecológica de la propiedad, que constituye un límite al derecho de dominio en cabeza de los seres humanos. Además, en esa misma sentencia, la Corte resaltó que "un Estado Social de Derecho se debe buscar, entre otros, el bienestar animal, por ende, es un elemento connatural al desarrollo del Principio de Solidaridad.

Que a nivel Departamental se expidió la Ordenanza Departamental No. 016 de 2016, en la cual se establece los lineamientos de la **POLÍTICA PÚBLICA ENCAMINADA A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES**.

Que, en el plan de desarrollo "***Cúcuta Perseverante Segura y Productiva***", se prioriza la protección de los seres sintientes de la siguiente manera:

Actualmente los animales domésticos, en especial los perros y gatos han tomado un papel muy importante en la sociedad, pues son diversos los factores que han favorecido el incremento del número de animales de compañía en las ciudades colombianas, la demanda de mascotas para llenar espacios afectivos en los entornos familiares, para el cuidado y vigilancia de la casa o negocio, como compañía para un niño o un adulto.

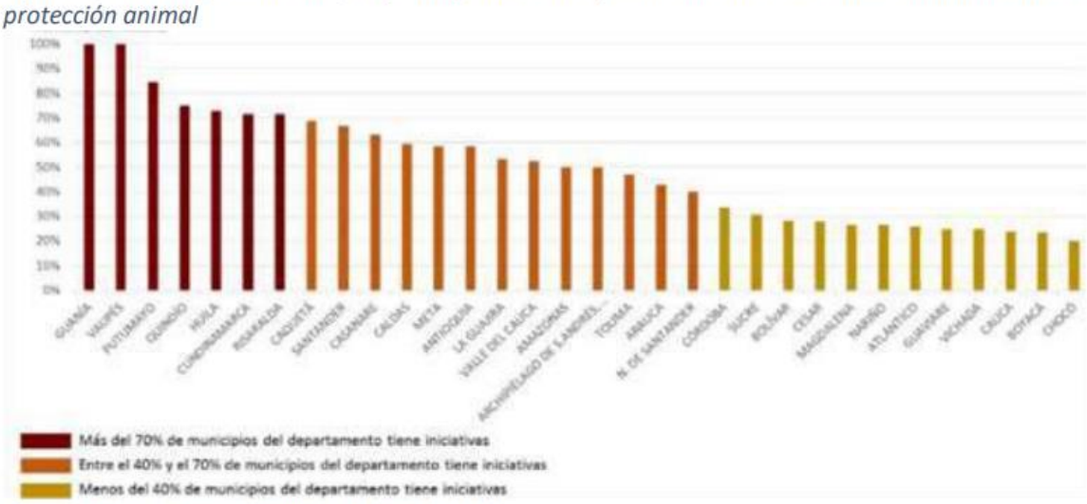
Por lo tanto, se deben tratar con respeto, como seres sintientes, tal como lo establece la ley 1774 del 6 de enero de 2016, los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

La protección y el bienestar animal se visualiza con mayor fuerza en la agenda política de los diferentes municipios colombianos que han promovido diversas iniciativas regionales y locales. En este sentido, de acuerdo con las cifras del Departamento Nacional de Planeación, entre los años 2016 y 2019, 16 departamentos contaban con iniciativas de protección animal en sus planes de desarrollo, la mayoría con metas relacionadas con temas de vacunación y salud pública (Ministerio de Ambiente, 2022).

Para la misma fecha (2019) aproximadamente 520 municipios del país vincularon iniciativas de protección animal dentro de sus Planes de Desarrollo. Asimismo, cerca de 21 capitales del país cuentan con acciones y programas de los gobiernos locales en la materia, en particular, 5 de ciudades capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué y Tunja) adoptaron una política pública de protección y bienestar animal (Observatorio Animalista, 2016).

A continuación, la figura 7 ilustra el porcentaje de municipios con iniciativas normativas de protección animal por departamentos en el país hasta el año 2019.

Figura 8. Porcentaje de municipios por departamento que al año 2019 contaban con iniciativas de protección animal



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente (2022)

Sin embargo, existe una gran preocupación por la sobrepoblación de estos seres en condición de abandono, lo cual va aumentando con los años. La Alcaldía de Cúcuta (2023), publicó un reporte del Censo Antirrábico, donde se estima que en la ciudad hay cerca de 90.000 animales, y de ellos entre un 15 y 20% está en Condición de Calle, lo que se traduce en más de 10.000 aproximadamente.

Las principales causas que pueden llevar a seres sintientes a encontrarse en situación de abandono son diversas y pueden variar, una de las principales es el maltrato físico que puede llevar a que los seres sintientes sean abandonados por sus cuidadores o propietarios.

En momentos de dificultades económicas, algunas personas pueden no tener los recursos necesarios para cuidar adecuadamente de sus animales, lo que puede resultar en el abandono de mascotas.

Otra causa puede ser los cambios significativos en la vida de las personas, como mudanzas, divorcios, pérdida del empleo o problemas de salud, que a menudo pueden llevar al abandono de los animales.

Los refugios de animales dependen en gran medida de donaciones y financiamiento público para operar, la falta de fondos suficientes puede limitar su capacidad para proporcionar cuidado adecuado, alimentación, atención veterinaria, esterilización y programas de adopción. La deficiencia en personal capacitado y dedicado para cuidar adecuadamente de los animales, realizar evaluaciones de comportamiento y proporcionar atención veterinaria, contribuye al alto índice de maltrato y abandono.

Ante esta realidad y conscientes de la necesidad latente de promover la cultura y la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, es de vital importancia implementar programas para mitigar esta grave problemática. Pues el hecho de que siga aumentando las cifras de sobrepoblación de seres sintientes, aumenta el abandono, el maltrato y en lo más grave, la muerte.

Así mismo, a esto se le suma el incremento de los accidentes de tránsito, lo que comprende un riesgo tanto para los animales quienes son las víctimas directas como también para las personas, en especial las que transitan en moto.

Que en el marco del Acuerdo del Concejo Municipal 001 de 2021 del 19 de abril del 2021, por el cual se faculta al Alcalde de San José de Cúcuta para que institucionalice y reglamente la ***RUTA PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO Y SU ÁREA RURAL***, se expidió el Decreto 200 del 21 de junio de 2021.

La necesidad de atención a animales en extrema vulnerabilidad contemplada en su Acuerdo 06 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para institucionalice y reglamente la ruta para la atención de animales de compañía en extrema vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y su área rural y de dictan otras disposiciones", el cual cuenta con su respectivo Decreto 200 del 21 de junio de 2021 "Por el cual se institucionaliza y reglamenta la ruta para la atención de animales de compañía en extrema vulnerabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta la misma se cuenta con un número de solicitudes de anuales, donde se identifican animales de compañía que han sufrido siendo víctimas de atropellamiento en la ciudad y que por ende se ven expuestos a llevar una vida en condición de discapacidad, lo cual no pueden llevar una vida digna requiriendo de dispositivos que mejoren la calidad de vida.

Conforme lo establece la ley 1774 del 2016, en su artículo 3, en el principio de Solidaridad Social El estado, la sociedad y miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

Muchas familias, especialmente aquellas en situaciones vulnerables, enfrentan desafíos económicos y logísticos para acceder a estos dispositivos de asistencia y proporcionar el cuidado adecuado a sus animales de compañía, como también rescatistas o cuidadores de animales que asumen la labor del estado, encuentran muy a menudo estos casos.

Por lo anterior es necesario la contratación de la asistencia medico veterinaria a los animales en extrema vulnerabilidad del municipio de Cúcuta.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Gobierno Municipal, se encuentra justificada la necesidad, y el presente procesos e encuentra inscrito en el plan anual de adquisiciones; se requiere adelantar un proceso de selección que permita garantizar el referido servicio.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La reproducción incontrolada de caninos y felinos y la no accesibilidad a atención integral médica veterinaria de forma periódica, que incluya vacunación, desparasitación y valoración médica, dentro de un modelo de prevención de presentación de presentación de enfermedades, impacta negativamente tanto en la salud ambiental como en la salud pública, por el incremento exponencial de poblaciones de animales en habitabilidad de calle, lo cual deriva en un incremento notable del riesgo de presentación de enfermedades zoonóticas o enfermedades que resultan transmisibles a la especie humana.

Actualmente, la mayor problemática que se evidencia en el municipio está relacionada con ejemplares de especie canina en su mayoría, y en menor proporción felinos, que se encuentran en habitabilidad de calle, semi-domiciliados, animales comunitarios o de cuadra, semi-ferales o ferales. Todos estos perros y gatos requieren accesibilidad a servicios gratuitos de atención

médica veterinaria que incluyan brigadas médicas, atención de urgencias, esterilización y adicionalmente, se hace necesario, favorecer los procesos de entrega en adopción de aquellos animales que se encuentran en estado de abandono.

En el caso de que se requiere continuar la prestación de servicios de atención médica veterinaria, atención de urgencias y servicios de esterilización en el municipio. Resulta muy importante priorizar a aquellos animales que se encuentren en habitabilidad de calle, semi-domiciliados, animales comunitarios, ferales y semi-ferales, puesto que son estos quienes están expuestos a mayores riesgos de contraer enfermedades por su permanencia en las calles y también se convierten en un riesgo potencial para la transmisión ende enfermedades zoonóticas, por lo cual, es fundamental llegar a estas poblaciones específicas, realizando valoración médica veterinaria para determinar las patologías que los aquejan y proporcionarles tratamiento médico veterinario, así como a través de la vacunación como mecanismo de prevención de contagio de enfermedades virales, que en su mayoría resultan mortales, también en lo que se refiere a desparasitación, tanto interna como externa, puesto que a través de esta, se previene la presentación de diversas enfermedades de tipo digestivo y de piel, que se presentan con mayor frecuencia en los animales del municipio.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar la "2024D-46 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABILITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", de manera que sea posible implementar un esquema de atención integral para animales, especialmente aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad en términos generales, para asegurar así la prevención de presentación de enfermedades, la accesibilidad a servicios de atención médica y de urgencias veterinarias, el control poblacional efectivo a través de la esterilización y la implementación de estrategias eficientes y efectivas de adopción, para reducir las poblaciones en estado de abandono, así como la educación de la comunidad para evitar situaciones de maltrato animal.

Por lo anterior, el Municipio de Cúcuta a través de la Secretaria de Gobierno requiere contratar los servicios de prestación de servicios medico veterinarios para la realización de procedimientos de esterilización canina y felina, dirigidos a hogares estrato 1, 2 y 3, animales abandonados y en habitabilidad de calle en el municipio de San José de Cúcuta**;** este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad se procederá a adelantar el respectivo proceso de selección mediante contratación de mínima cuantía con el fin de contratar a la persona natural y/o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad, capacidad administrativa y operacional para suplir la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2024D-46 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABILITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar. En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaría de Gobierno, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

De conformidad con lo señalado en el objeto del Proceso de Contratación se requiere que todo aquel que esté interesado en ofertarle al Ente Territorial, presente su Propuesta de Servicios bajo los siguientes parámetros, para la realización de procedimientos de esterilización canina y felina, dirigidos a hogares estrato 1, 2 y 3, animales abandonados y en habitabilidad de calle en el municipio de San José de Cúcuta

REQUERIMIENTOS ENTIDAD			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA (1)**
1	**Intervenciones (Esterilización canina y felina)** - Domicilio ida y vuelta al lugar citado. - Revisión médica veterinaria de las mascotas - Realización de cuadro hemático - Preanestesia de los animales aptos. - Anestesia - Procedimiento quirúrgico - Antibiótico de larga acción - Manejo de analgésicos - Entrega de volantes alusivos a la tenencia responsable de mascotas. - Recomendaciones al tenedor o responsable de la mascota para el cuidado posoperatorio.	Unidad	444

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

UNSPSC	DETALLE
70122000	Salud Animal

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será dos (2) meses y/o hasta el agotamiento del presupuesto, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pagos mensuales contra efectiva prestación del servicio, tasado y liquidado al precio unitario ofertado por el contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: informe del servicio prestado, aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del servicio prestado, pago de estampillas, acta de ejecución, presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del municipio, firmada por el supervisor y contratista, presentación del pago de seguridad social o planilla del mes en que se genere la orden de compra, para el último pago deberá presentarse la certificación del cumplimiento del objeto contractual y el acta de liquidación del contrato suscrita por las partes. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, área rural y urbana.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. **Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.**
8. **Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.**
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. R**eparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.**
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de todos los bienes y servicios ofertados.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación publica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
5. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Gobierno Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
6. Entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en las fichas técnicas suministradas por el oferente seleccionado.
7. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. El contratista deberá suministrar únicamente bienes de excelente calidad ofertando marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo a las condiciones y características del mismo, por ningún motivo se aceptará que se suministren bienes defectuosos, re manufacturados o de segunda clase.
10. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
11. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
12. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Radicar la factura en la Secretaria de Gobierno, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
14. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entes de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
22. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

23. Cumplir con la garantía técnica y respuesta a la garantía técnica de todos los bienes ofertados y suministrados.
24. El contratista debe contar con establecimiento de comercio abierto al público con todos los permisos legales vigentes para su funcionamiento, el cual debe tener toda la dotación con condiciones técnicas y sanitarias excelentes, para prestar los servicios ofertados.
25. Cumplir con lo establecido en el decreto municipal 200 del 2021

Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.

Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor sub secretario de concertación ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios adelantado por la Secretaría de Gobierno a través del funcionario encargado de la realización de los estudios del sector.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta del coste de la prestación de servicios de asistencia médica veterinaria en caninos y felinos en el Municipio. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas que normalmente proveen tipo de elementos, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad descrita anteriormente; siempre con la anuencia con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, conforme a las condiciones técnicas del proceso, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales, y su respectivo cálculo de la media, contribuyeron a orientar el valor promedio unitario y global de una unidad y su necesidad ajustada, en función de los bienes especificados a adquirir. La entidad recepcionó las siguientes ofertas**: 1) JESSICA PAOLA ORTIZ URBINA; 2) CLINICA DOKI´S 3) DOG VITAL CAT**; a su vez, las mismas se ajustan técnica y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad, que para todo caso se presentan a continuación[1].

DOG VITAL CAT

REQUERIMIENTOS ENTIDAD				DOG VITAL CAT	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA (1)**	**VALOR UNITARIO (2)**	**VALOR TOTAL (3)**
1	Domicilio ida y vuelta al lugar citado. Revisión médica veterinaria de las mascotas Realización de cuadro hemático Preanestesia de los animales aptos. Anestesia Procedimiento quirúrgico Antibiótico de larga acción Manejo de analgésicos Entrega de volantes alusivos a la tenencia responsable de mascotas. Recomendaciones al tenedor o responsable de la mascota para el cuidado posoperatorio.	Unidad	444	210.000	93.240.000
TOTAL, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR				**210.000**	**93.240.000**

CLINICA DOKI´S

[1] El detalle de las cotizaciones se encuentra como anexo de este documento.

REQUERIMIENTOS ENTIDAD				CLINICA DOKI´S	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA (1)	VALOR UNITARIO (2)	VALOR TOTAL (3)
1	Domicilio ida y vuelta al lugar citado. Revisión médica veterinaria de las mascotas Realización de cuadro hemático Preanestesia de los animales aptos. Anestesia Procedimiento quirúrgico Antibiótico de larga acción Manejo de analgésicos Entrega de volantes alusivos a la tenencia responsable de mascotas. Recomendaciones al tenedor o responsable de la mascota para el cuidado posoperatorio.	Unidad	444	215.000	95.460.000
TOTAL, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR				**215.000**	**95.460.000**

JESSICA PAOLA ORTIZ URBINA

REQUERIMIENTOS ENTIDAD				JESSICA PAOLA ORTIZ URBINA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA (1)	VALOR UNITARIO (2)	VALOR TOTAL (3)
1	Domicilio ida y vuelta al lugar citado. Revisión médica veterinaria de las mascotas Realización de cuadro hemático Preanestesia de los animales aptos. Anestesia Procedimiento quirúrgico Antibiótico de larga acción Manejo de analgésicos Entrega de volantes alusivos a la tenencia responsable de mascotas. Recomendaciones al tenedor o responsable de la mascota para el cuidado posoperatorio.	Unidad	444	250.000	111.000.000
TOTAL, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR				**250.000**	**111.000.000**

Balance[2]:

REQUERIMIENTOS ENTIDAD				ANALISIS ESTADISTICO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA (1)	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO AJUSTADO POR NECESIDAD	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%
1	Domicilio ida y vuelta al lugar citado. Revisión médica veterinaria de las mascotas Realización de cuadro hemático Preanestesia de los animales aptos. Anestesia Procedimiento quirúrgico Antibiótico de larga acción Manejo de analgésicos Entrega de volantes alusivos a la tenencia responsable de mascotas. Recomendaciones al tenedor o responsable de la mascota para el cuidado posoperatorio.	Unidad	444	225.000	99.900.000	**7.901.038**	8%
TOTAL, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR				**225.000**	**99.900.000**	**7.901.038**	7,9%

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($99.900.000),** cifra la cual que contiene los pagos por costos directos e indirectos que se requiera durante la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar según normatividad tributaria y fiscal del Municipio.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($99.900.000),** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales; la Secretaría de Gobierno adjudicara la presente Mínima Cuantía hasta por el total del presupuesto oficial.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

[2] Para efectos del proceso de evaluación de los futuros oferentes, y su respectiva valoración, estos se abordarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2021, Subsección 2, **artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo**, y en lo dispuesto en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

Para la cancelación del Compromiso adquirido por **EL MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 4254	11 de septiembre de 2024	$ 99.900.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00.1 RB ICLD		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas y naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	**HABILITANTE**
DOCUMENTOS TECNICOS	**HABILITANTE**

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato CARTA DE PRESENTACIÓN. Este documento debe venir firmado por la persona natural con pregrado en medicina veterinaria si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica abonado por un profesional en el área de la medicina veterinaria, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

B. ACREDITAR TITULO PROFESIONAL COMO MEDICO VETERINARIO Y/O AFÍN

El oferente persona natural deberá acreditar título profesional como médico Veterinario y/o profesión afín, la persona juridica deberá abonar la propuestas a través de un profesional en el área anteriormente indicada.

C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

D. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

E. CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

F. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

G. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes

I. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

K. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

El oferente interesado, deberá acreditar la siguiente actividad económica: **7500 – ACTIVIDADES VETERINARIAS**

L. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL

(Ley 1801 del 29 de julio de 2018)
Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

M. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

N. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

P. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar certificado de antecedentes de Delitos Sexuales. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

Q. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. -CONSULTA REDAM-.

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 “el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” así las cosas, el MUNICIPIO – requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. https://redam.gov.co/

R. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Expedido por la secretaria del Tesorero Municipal de San José de Cúcuta, el cual podrá solicitar y pagar por la página de la alcaldía: www.cucuta.gov.co. En caso de proponentes plurales cada integrante deberá aportarlo

S. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA·

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del Municipio de San José de Cúcuta NIT **890501434-2**, una póliza de seriedad de la oferta, la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde el cierre del presente proceso.

T. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS.

El oferente debe allegar la referida Acta de Visita realizada por la Secretaría de Salud Municipal. Conforme al Decreto 2257 de 1986. Expedido por el Ministerio de Protección Social "Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VII Y XI DE la Ley 09 de 1979, en cuanto a la investigación, Prevención y Control de la Zoonosis, en concordancia con los artículos 67 y 68 del citado Decreto

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

El requisito habilitador experiencia, debe estar relacionado con el objeto del contrato, con Entidades Públicas o Privadas y no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD VETERINARIA RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial en el presente Proceso de Selección, deberán acreditar experiencia mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera ó relacione al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia. En caso de aportar experiencia privada, deberá acreditar adicional a la certificación o contrato, copia de la factura de venta.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente que pretenda acreditar experiencia, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la entidad Contratante
• Dirección
• Teléfono
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Modificaciones (si aplica)
• Valor del contrato
• Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Oferente deberá contar con mínimo dos (02) profesionales médicos veterinarios, con tarjeta profesional y que acredite experiencia mínima de dos (2) años en este tipo de procedimientos, quien se encargará de realizar los procedimientos quirúrgicos objeto del contrato.

El Oferente deberá contar con mínimo dos (02) auxiliares, que apoyen al Médico Veterinario en los procedimientos quirúrgicos que se realicen, y deberá acreditar experiencia mínima de 1 año en este tipo de procedimientos.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Formato hoja de vida del DAFP con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, y/o copia del contrato ejecutado dentro del cual se acredita la experiencia.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar copia del contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de EL MUNICIPIO En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizara doble contabilización.

NOTA 1. El proponente deberá anexar, a este documento, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de personal profesional mínimo requerido.

NOTA 2. El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea Rechazada.

B. DISPONIBILIDAD DE CLÍNICA VETERINARIA

TENER CLÍNICA VETERINARIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA

El oferente deberá acreditar establecimiento comercial (clínica veterinaria) mediante certificado de existencia y representación legal, de la cámara de comercio donde se evidencie que cuenta con clínica ubicado en el Municipio de Cúcuta.

La no presentación de la documentación requerida, generará que la propuesta sea Rechazada.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

Es de anotar que la presente invitación de mínima cuantía se adjudicara bajo la figura de monto agotable por el valor total del presupuesto oficial; los posibles oferentes en su oferta propondrán el valor del servicio día de cada servicio descrito en la ficha técnica para establecer el valor unitario del mismo; las cantidades de servicios variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se anexa matriz de riesgo

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC14**", se dispone en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer El Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal en la ejecución del proyecto denominado **2024D-46 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABILITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**., por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN MININA CUANTIA**.

SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRIGUEZ
Subsecretario de Concertación Ciudadana

Revisó Aspectos Legales: Alejandro Suárez Villamizar – Enlace Contratación – Secretaria de Gobierno